

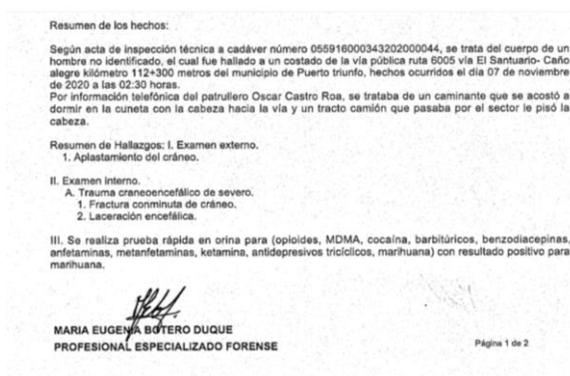


JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00140 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carmen Tulia Ramo Fiafi y otros
Demandado	Uriel de Jesús Villa Espinosa y otros
Decisión	No accede a solicitud de complementación y acepta desistimiento

(I) Se incorpora al Expediente Digital la solicitud que formula el apoderado de la parte actora para que la Fiscalía 24 Seccional de Puerto Triunfo y el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que aporten al Despacho el resultado de la prueba rápida de en orina y sangre que se realizó al occiso Yuferney Ramo UI, no obstante, el Despacho no accederá a ello con ocasión a que en el memorial obrante en el Archivo N° 62 del Expediente Digital, concerniente al Informe Pericial de Ampliación y/o Complemento de Necropsia N| 2020010105001002130-1 constan los resultados de exámenes toxicológicos practicados al finado:



En ese orden de ideas, estima improcedente el Despacho que se requiera para la adición pretendida.

(II) En segundo lugar, este Juzgado encuentra que el apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A. solicita al Despacho el desistimiento de la prueba pericial que se decretó mediante providencia del 25 de enero de

2024, por lo cual, al no haber sido practicada aún, de conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso se accederá a ello.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802ca545f999b8233143a69a2a6a2109f3ec5906bb2940974783a447072ecf5f**

Documento generado en 14/03/2024 02:06:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>